

Expediente nº: 656/2025

Procedimiento: Contratación

Asunto: Contrato de suministro por procedimiento abierto para la sustitución de la carpintería exterior del Colegio Público Juan Bautista Irurzun de Peralta.

Tipo documento: Pliego Condiciones Particulares.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la secretaria para hacer constar que el presente pliego, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº2025-0555 de fecha 16 de junio de 2025.

En Peralta, a 16 de junio de 2025.

La secretaria,

Eva María López Soto.

A la fecha de firma de la presente diligencia.

**CONTRATO DE SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

☐ Con publicidad comunitaria ☒ Sin publicidad comunitaria

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SI ☒ NO

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO"

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante: AYUNTAMIENTO DE PERALTA

2- Órgano de contratación: Junta de Gobierno local

3- Unidad gestora: Contratación 1

4- Responsable del contrato: Alcaldía

5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email: Pl. Principal, 1- 31350 - PERALTA - NAVARRA; Tfno: 948750005; Email: adjuntointervencion@aytoperalta.com

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

- 1- **Objeto del contrato:** sustitución de carpinterías exteriores en el CEIP Juan Bautista Irurzun para la adecuación a la normativa vigente de seguridad de utilización según memoria valorada redactada por la arquitecta técnica del Ayuntamiento de Peralta, Nadia Goñi, que incluye:

Retirada de carpinterías existentes de una hoja y sustitución en el mismo hueco de carpinterías de dos hojas, de aluminio con rotura de puente térmico, lacado en gris antracita a ambas caras y vidrio según memoria técnica.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO



2- Código CPV: 45421132-8 Instalación de ventanas

CPV complementarios (códigos y descripción): 45421160-3 Trabajos de cerrajería y carpintería metálica

Categoría del contrato: El contrato será de suministro según se desprende de la definición de este tipo de contratos en el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

La necesidad de sustitución de las carpinterías exteriores del colegio público Juan Bautista Irurzun surge por el deterioro de estas, las cuales se encuentran descolgadas, lo que hace que sea peligroso abrir y cerrar para ventilar y se pone en peligro la seguridad de los alumnos del centro, por si pudiese quedar totalmente descolgada y caer sobre ellos.

Algunas de estas ventanas se encuentran en pasillos y otras dentro de las propias aulas, lo que supone un gran peligro para el alumnado y dificulta la ventilación de las aulas.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

5- Variantes y mejoras

a) Admisibilidad de variantes: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras (en su caso).

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1.- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 42.615,42 €

IVA del 21 %: 8.949,24€

Total (en número): 51.564,66 €

En letra: (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (IVA incluido)

2- Valor estimado: 42.615,42 €, IVA excluido.

3- Sistema de determinación del precio:

☒ Tanto alzado; ☐ Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)

☐ Precios unitarios; ☐ Tarifas, ☐ Otro sistema:



4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2025) 51.564,66€

5- Partida Presupuestaria: 32320-6320002 Obras Mejoras Colegio Público

6- Revisión de precios: ☐ SI ☒ No

Fórmula / índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos: ☒ SI ☐ NO

Porcentaje de cofinanciación del 65% de Gobierno de Navarra a través de Resolución 107E/2025 de 30 de mayo, de la Directora General de Personal e Infraestructuras, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales (municipios y concejos) de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y Mixtos de Primaria-ESO 2025".

8- Tipo de Fondo: Resolución 313E/2024, de 19 de diciembre, de la directora general de personal e infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de "Subvenciones a entidades locales (municipios y concejos) de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y Mixtos de Primaria-ESO 2025". Identificación BDNS:803504.

9-Forma de pago:

- ☒ Pago único:

- ☐ Pagos parciales:

Se abonará tras la firma del Acta de recepción. La entrega del suministro no implicará la certificación de la recepción y aceptación de la misma si no se cumplen los requisitos requeridos en el Acta de recepción. Una vez suscrita el Acta de recepción, el adjudicatario presentará la factura en formato electrónico.

Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) o a través de <https://peralta.efacturanavarra.es/>.

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peralta, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

- **Códigos DIR 3:** L01312021

D- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1-Plazo de ejecución:



Duración total: 2 meses. Se prevé que es necesario desde el encargo de materiales, la recepción y fabricación un periodo de mes y medio y de 15 días para su colocación.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO

Detalle de plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: julio de 2025

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

Fecha máxima de finalización: 30 de septiembre de 2025

2-Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3-Prórroga: ☐ SI ☒ NO **Nº de prórrogas y duración:**

4-Lugar de ejecución del contrato: CEIP SAN JUAN BAUTISTA IRURZUN sito en calle Blanca de Navarra nº2 de Peralta

5- Plazo de Garantía: Se establece un plazo de garantía de 2 años desde el acto formal de recepción (art.159 LFCP).

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

☐ SÍ ☒ NO

Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

☒ SÍ ☐ NO

Importe: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía%

G- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación del siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar (2024, 2023 y 2022).

Se considerará que la persona licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución del presente contrato cuando el volumen de negocio mínimo anual, en al menos uno de los ejercicios indicados en el párrafo anterior, sea igual o superior a la siguiente cantidad de 40.000 euros, IVA excluido.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración de volumen de negocios correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo cumplir con el umbral de solvencia exigido más arriba. Si por alguna razón justificada la licitadora no se



encuentra en condiciones de aportar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica o financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

Dicha solvencia se deberá presentar únicamente quien vaya a resultar propuesto como adjudicatario.

H- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional del presente contrato se acreditará obligatoriamente por el siguiente medio:

- Relación de los principales suministros o de los principales servicios efectuados durante como máximo los cinco últimos años avalada por certificados de buena ejecución en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los suministros efectuados en periodos anteriores.

Se considerará que está acreditada la solvencia técnica o profesional si se ha ejecutado, al menos, en alguno de los cinco últimos años, un contrato o varios contratos, que es su conjunto, y en cómputo anual, sea o sean de importe igual o superior a 30.000€ anuales (IVA excluido).

El contrato o, en su caso, los contratos deberán tener por objeto, suministros de características iguales o semejantes al del presente contrato. Esta circunstancia deberá avalarse con justificantes o certificados de dichos contratos de suministro expedidos por sus receptores.

No será necesario aportar dichos justificantes o certificados cuando los suministros hayan sido realizados para este ayuntamiento, en este caso, el licitador hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

Dicha solvencia se deberá presentar únicamente quien vaya a resultar propuesto como adjudicatario.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

☒ SI ☐ NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico a través de PLENA con documentación sobre la persona licitadora.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:



1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).
2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II o Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II del presente documento.
Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quienes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de las empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico a través de PLENA con la oferta cualitativa.

Los licitadores deberán presentar en este sobre un documento técnico que deberá ajustarse a lo siguiente:

- Documentación técnica de las carpinterías a colocar, incluyendo tipo de vidrio, según colocación a hueco existente.
- Mejora en la tipología de vidrio según presupuesto.
- Planificación de tiempos de entrega de materiales, fabricación y colocación.

NOTA IMPORTANTE: Podrá ser motivo de exclusión de la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo III de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta o datos.

3- Sobre C / Archivo electrónico a través de PLENA con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, criterios de adjudicación 2.1 Y 2.2.

Se adjuntará un documento en formato PDF siguiendo el modelo del Anexo III. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.



Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de **15 días** a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

- **Presidente:** Juan Carlos Castillo Ezpeleta, alcalde del Ayuntamiento de Peralta.
- **Vocales:** Nadia Goñi Villava, arquitecta técnica del Ayuntamiento de Peralta y Juan Legaz Osés, Jefe de la brigada municipal del Ayuntamiento de Peralta.
- **Intervención:** Jose Maria Gainza Ordoqui, interventor municipal del Ayuntamiento de Peralta.
- **Secretaría:** Eva María López Soto, secretaria municipal del Ayuntamiento de Peralta.

Los Suplentes serán aquellas personas en quienes deleguen los titulares de la Mesa.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Propuesta técnica: 20 puntos
- 2.1. Oferta económica: 70 puntos
- 2.2. Reducción del plazo de suministro: 5 puntos
- 2.3. Ampliación de garantía: 5 puntos

1. CRITERIOS CUALITATIVOS (SOBRE B) - 20 PUNTOS:-

Criterio 1:- La valoración de la propuesta técnica se realizará sobre los distintos apartados recogidos en el apartado I.2), desglosado del siguiente modo

-Memoria explicativa: Hasta 10 puntos

Descripción de los procesos constructivos previstos, suministro de materiales, acopios, de los medios materiales y humanos durante la ejecución, gestión de residuos, maquinaria a utilizar.

Fichas técnicas de las carpinterías a colocar y el tipo de vidrio, incluyendo transmitancia térmica total del hueco.

-Mejora en la tipología del vidrio, respecto al presupuesto: Hasta 5 puntos



Mejora en la tipología del vidrio a colocar respecto al presupuesto de licitación, y en función del tipo de carpintería a colocar.

-Planificación de la obra: Hasta 5 puntos

Explicación del proceso de planificación de la obra, plazos de entrega de materiales, fabricación y colocación, según las fechas programadas en este informe.

2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (SOBRE C) - 70 PUNTOS:-

Criterio 2.1: Oferta económica: Máximo 70 puntos

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA. El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas. La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Precio mínimo ofertado x 70

Valoración criterio precio= -----

Precio Ofertado

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en el presente pliego.

Criterio 2.2: Reducción del plazo de suministro e instalación: Máximo 5 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta de plazo más reducido expresado en días naturales y al resto el valor ponderado (Aplicación de regla de tres inversas).

Plazo mínimo ofertado x 5

Valoración criterio plazo= -----

Plazo Ofertado

Criterio 2.3: Garantía complementaria: Máximo 5 puntos

Se otorgarán como máximo 5 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía por encima del plazo máximo exigido de dos años. Dicha extensión se deberá expresar en meses.

Se asignará la mayor puntuación (5 puntos) a la propuesta más alta y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses.

El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Oferta meses extra x 5



Valoración extensión plazo= -----

Mejor oferta de meses extra

2.- Criterios de desempate:

En el caso de producirse un empate entre dos o más ofertas se seguirá lo previsto en el Art. 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el precio de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede ☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5 - Apertura pública de la oferta cuantitativa

☐ SÍ ☒ NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

☐ SI ☒ NO

El incumplimiento de la condición de ejecución establecida en el apartado M será considerada como muy grave y supondrá la imposición a la adjudicataria de una penalidad sobre el importe de adjudicación de conformidad con lo señalado en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos.

N.- PENALIDADES ESPECIFICAS

☐ SI ☒ NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SI ☐ NO

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución del servicio que se contrata y que cubra por lo menos **el valor estimado de la contratación**. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato

O.-POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

☒ SI ☐ NO



% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: ____

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: ____

Comprobación de pagos a subcontratistas:

☐ SI ☐ NO

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

☐ SI ☒ NO

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato y de lo ofertado como criterios sociales y medioambientales.

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

☐ SI ☒ NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato

☐ SI ☒ NO

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Las prestaciones del presente contrato se subvencionan por el Departamento de Educación de Gobierno de Navarra, por lo que, tanto el Ayuntamiento de Peralta como la empresa adjudicataria deben cumplir las bases de la convocatoria de “subvenciones a entidades locales de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO 2025” que se describen a continuación:

11.ª Abono de las subvenciones. La percepción de las cuantías otorgadas estará condicionada a la terminación de las obras correspondientes 30 de septiembre de 2025 (incluido), así como la presentación de la documentación justificativa hasta el 10 de octubre de 2025 (incluido).

La documentación que deberá presentarse para proceder al abono de la subvención será:

1. Para tramitar el abono del pago único será preciso presentar la siguiente documentación.

- a) Factura o facturas de la intervención realizada.
- b) Certificaciones de obras firmadas por la dirección facultativa, si la hubiere, y la empresa adjudicataria.
- c) Justificante del pago realizado.



d) Certificado del secretario del ayuntamiento o concejo sobre:

d.1) La financiación de las obras con fondos propios, u otras subvenciones o recursos, en el que se haga constar los importes, procedencia y aplicación de los fondos, y en su caso, conclusión sobre su compatibilidad y no superación del coste o intensidad máxima permitida. (Arts. 16.3 y 27.4 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones).

d.2) El cumplimiento de las prescripciones legales previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 euros en el supuesto de prestación de servicios (artículos 14.1 ñ) y 28.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones).

d.3) La finalización de las obras, o en su defecto, la finalización de la parte prevista objeto de subvención. Se podrá así mismo adjuntar, en su lugar, el Acta de recepción, firmada por la dirección facultativa, si la hubiere, la propiedad (ayuntamiento o concejo) y la empresa adjudicataria.

e) Certificado firmado por técnico competente del cumplimiento de la normativa vigente en la materia en la ejecución de las obras realizadas. En las actuaciones realizadas al amparo del apartado 8.2, se deberá aportar certificado firmado por técnico competente del cumplimiento de la normativa vigente de Accesibilidad Universal, justificando motivadamente las medidas adoptadas para el cumplimiento de la misma.

f) Planos finales de la actuación realizada y documentación fotográfica tanto del proceso constructivo como final.

g) Declaración sobre (según modelo anexo II):

g.1) La existencia o no de subcontratación por parte del beneficiario, de acuerdo con el punto 1 de la base 12.^a de la convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.

g.2) El cumplimiento de las obligaciones de publicidad, según lo establecido en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en el punto 1 de la base 12.^a de la convocatoria.

g.3) El cumplimiento de la obligación de transparencia, según lo establecido en el artículo 11, en relación con la publicidad activa regulada en el artículo 22 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la que se haga constar la dirección web donde se haya publicado la documentación correspondiente a la subvención concedida.

Se dará publicidad de la financiación de las obras mediante la colocación del cartel publicitario en las obras, anunciándose el carácter público de la financiación.

Las obras deberán encontrarse iniciadas antes del 1 de septiembre de 2025. En caso de no haberse iniciado antes de esa fecha, las entidades locales presentarán al Servicio de Infraestructuras Educativas renuncia expresa de las subvenciones que correspondan justificando los motivos de la misma.



U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD (SOBRE A)
☐ ANEXO II	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)
☐ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C)
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

